RESOLUCION N° 4.181/2016

PDTE. FRANCO, 12 DE DICIEMBRE DEL 2016.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FULL CONCRETOS S.A. CON RUC: 80070443-6, PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ADOQUIN Y REFUGIO PEATONAL (PLURIANUAL), POR UN MONTO TOTAL DE GS. 94.562.500 (GUARANIES: NOVENTA Y CUATO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS). EN EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 58/2016.

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de fecha 12 de Diciembre del 2.016, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: FULL CONCRETOS S.A. con RUC N° 80070443-6, con una oferta de **Gs. 94.562.500** (Guaraníes noventa y cuatro millones, quinientos sesenta y dos mil quinientos).-----

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, en atención a la necesidad de concretar la contratación para la **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ADOQUIN Y REFUGIO PEATONAL (PLURIANUAL)**, visto la urgencia y la necesidad de la construcción de pavimento tipo adoquín y refugio peatonal para más comodidad y seguridad de los transeúntes en cuando aguardan sus respectivos ómnibus, así también bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso en los trabajos a ser realizados ya que los mismos no admiten demoras y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente FULL CONCRETOS S.A., se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **FULL CONCRETOS S.A.** con **RUC N° 80070443-6**, por un valor total de **Gs. 94.562.500 (Guaraníes noventa y cuatro millones, quinientos sesenta y dos mil quinientos).** En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 58/2016 para la "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ADOQUIN Y REFUGIO PEATONAL (PLURIANUAL)**".---------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 030 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL